

ANEXO

RESTAURANTES Y AFINES AUTORIZADOS PARA ENTREGA A DOMICILIO (CON PROPIA LOGÍSTICA DEL ESTABLECIMIENTO Y PROTOCOLO DE SEGURIDAD, Y/O RECOJO EN LOCAL)

a) Criterios de focalización territorial:

- Tener la condición de empresa formal contar con licencia de funcionamiento y contar con RUC activo y habido;
- Facturar ventas anuales mayores a 75 UIT en el 2019 y contar con más de cinco trabajadores;
- El despacho a domicilio se efectúa con servicio de entrega propio y/o recojo en local; y
- Las empresas autorizadas podrán operar únicamente en Lima Metropolitana, teniendo en consideración las condiciones y disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria competente.

b) Supuestos obligatorios para informar incidencias:

- Sospecha (sintomatología COVID-19 y/o temperatura corporal mayor a 37.5°C) o confirmación de algún infectado, conforme lo establezca su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.